

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de mayo de 2020

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, el Estatuto de la UNA, los Decretos 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para Trabajadores Nodocentes de UUNN), 1246/15 (Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de UUNN) y 325/20, ccdtes y ssgtes del Poder Ejecutivo Nacional, el Reglamento Académico General de la UNA, la Resolución IUNA N° 150/00, las Resoluciones UNA 0022/20, 0023/20 y 0031/20, las Resoluciones CD-DAM 357/09, 037/15 y 407/19, las resoluciones DD-DAM 042/20 y 050/20, la 9na. Reunión Ordinaria de CD-DAM de fecha 13/12/2019, la 1ra Reunión Ordinaria de CD-DAM de fecha 04/03/2020, y;

CONSIDERANDO

Que dada la situación de emergencia sanitaria mundial causada por la pandemia del COVID-19 el Poder Ejecutivo Nacional ha decretado el aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el país y la suspensión de las actividades académicas presenciales en todo el sistema educativo con el propósito de velar por la salud de la población.

Que esta situación, establecida hasta el momento por el Decreto 325/20, ccdtes y ssgtes, hasta el día 24 de mayo de 2020, no permite determinar el momento en el que podrán retomarse con normalidad las actividades académicas, de extensión y de investigación propias del ámbito universitario y de la especificidad del Departamento de Artes del Movimiento de la Universidad Nacional de las Artes en particular.

Que el conjunto de la normativa enumerada en el Visto es el marco obligado de las resoluciones a tomarse en esta situación extraordinaria, ya que han sido consensuadas por los órganos colegiados y ejecutivos de la UNA y/o son el cuerpo legal que organiza y define las funciones, modalidades y responsabilidades de la actividad académica de la UNA y del Departamento de Artes del Movimiento en particular.

Que en este marco, la Universidad Nacional de las Artes, mediante Resolución UNA 0022/20 estableció que durante esta situación de excepción continúan vigentes sus normas generales en cuanto a la modalidad de cursada y promoción de todos los planes de estudio de las carreras de grado, los cuales en el caso del Departamento de Artes del Movimiento, y de acuerdo con las Resoluciones Ministeriales y de Consejo Superior correspondientes, son de carácter presencial.

Que, asimismo, la mencionada Resolución expone la necesidad de reorganizar las actividades académicas durante el estado de emergencia sanitaria y dispone que se podrán crear mecanismos de "Promoción Semipresencial" atendiendo a los términos ya establecidos por el artículo 4º del Régimen Académico General.

Que en ese mismo marco se establece que cada Unidad Académica *"realizará las modificaciones que considere necesarias para el desarrollo de la actividad académica dentro de las condiciones generales establecidas por el aislamiento social, preventivo y obligatorio y la normativa de la Universidad"*.

Que la Resoluciones DD-DAM 042/20 y 050/20 se establecieron las asignaturas que hasta la fecha se han incorporado mediante la modalidad semipresencial al Entorno Virtual de Apoyo a la Educación (EVAed), previa conformidad de la totalidad de las/os docentes incluidas/os en esta modalidad.

Que asimismo se habilitaron instancias de incorporación de las/os estudiantes que no hubieran realizado su inscripción en las fechas establecidas por el Calendario Académico 2020 dentro de las asignaturas que se dictan de manera semipresencial, con el fin de ampliar las posibilidades de aprovechamiento de esta modalidad.

Que la Secretaría Académica del DAM y contando con el EVAed en pleno funcionamiento, continuó el análisis de las posibilidades de adecuación de contenidos de otras asignaturas no incluidas en las Resoluciones DD-DAM 042/20 050/20.

Que en función de todo lo mencionado y teniendo en cuenta sus particularidades pedagógicas, es posible incluir nuevas asignaturas en el Entorno Virtual de Apoyo a la Educación (Evaed), previa conformidad de la totalidad de las/os docentes incluidas/os en esta modalidad.

Que se cuenta además con la invaluable colaboración de las/os trabajadoras/es nodocentes afectadas/os a tareas en el marco de lo establecido por la Universidad Nacional de las Artes en cuanto a guardias domiciliarias, tramitaciones online y específicamente Mesa de Ayuda del EVA.

Que las cátedras incorporadas en el régimen semipresencial a través del EVAed en esta última etapa vienen realizando las tareas preparatorias correspondientes, por lo que es posible habilitar nuevos espacios curriculares en modalidad semipresencial, en una etapa a iniciarse durante la semana del 18 de mayo.

Que en función de una perspectiva inclusiva las cátedras incorporadas a esta modalidad y a solicitud de la Secretaría Académica han aceptado asumir la atención de la totalidad de las inscripciones realizadas oportunamente, sin distinción de la condición activa o pendiente de las mismas.

Que las situaciones específicas de estudiantes que no hayan realizado inscripción en ninguna de las asignaturas que asumirán la modalidad semipresencial serán atendidas con el fin de que puedan al menos ser incluidas/os en una de las asignaturas, sin vulnerar los derechos laborales de las/os docentes involucradas/os.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales de la UNA prestó la conformidad dispuesta en el art. 4° de la Res. UNA 0023-2020.

POR ELLO y en base a lo normado en el Art. 29 inciso c) de la Ley 24.521 y el Art. 38 del Estatuto de la UNA.

**LA DECANA DIRECTORA
DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar en forma excepcional en el ámbito del Departamento de Artes del Movimiento de la Universidad Nacional de las Artes el dictado de las asignaturas y cátedras que obran en el ANEXO I de la presente resolución bajo la modalidad de "Promoción Semipresencial" en los términos de la Resolución UNA 0022/20 y de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en la UNA.

ARTICULO 2°: Establecer que no podrán incluirse como condiciones obligatorias para la cursada semipresencial de las asignaturas aprobadas en el artículo precedente, evaluaciones parciales y/o finales, actividades sincrónicas (en streaming), ni control de presentismo en sus instancias de virtualidad, con el fin de asegurar la igualdad de posibilidades para todas/os las/os estudiantes en la actual situación de aislamiento preventivo y obligatorio en la que puedan encontrarse.

ARTICULO 3°: Establecer que las condiciones de presentismo y regularidad para las/os estudiantes que cursen las asignaturas incluidas en el ANEXO I serán aplicadas a los encuentros presenciales que oportunamente puedan establecerse una vez normalizadas las actividades académicas del Departamento de Artes del Movimiento y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Académico General de la UNA.

ARTICULO 4°: Especificar que por la naturaleza de los contenidos y propuesta pedagógica de las asignaturas incluidas en el ANEXO I, las condiciones para su aprobación serán del 80 % de asistencia a los encuentros presenciales - que en este caso serán de un número mínimo de 4 (cuatro)-, y 1 (un) examen o trabajo final.

ARTICULO 5°: Disponer que el inicio de las actividades académicas que incluyen a las/os estudiantes de las asignaturas incluidas en el Entorno Virtual de Apoyo a la Educación y que constan en el Anexo I de la presente Resolución será a partir del día 18 de mayo de 2020.

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese a todas las Secretarías y Prosecretaría del DAM y a la Secretaría Académica de la UNA. Dése amplia difusión por los medios electrónicos oficiales disponibles a la comunidad del DAM; pase a la Secretaría Académica de esta Unidad Académica para la prosecución del trámite. Cumplido **Archívese**.

RESOLUCION 054/20.-



Lic. María Joaquina Alvarez
Secretaria Académica
Departamento de Artes del Movimiento
Universidad Nacional de las Artes



Lic. María Martha Gigena
Decana Directora
Departamento de Artes del Movimiento
Universidad Nacional de las Artes

ANEXO I
Res. DD-DAM 054/20

ASIGNATURA	TITULAR O ADJUNTA/O A CARGO
Escritura Dramática	ROTEMBERG, Pablo
Guión y Lenguaje Visual	SASIAIN, Sonia
Estilos y Repertorio	LESGART, Gustavo



Lic. María Joaquina Alvarez
Secretaria Académica
Departamento de Artes del Movimiento
Universidad Nacional de las Artes



Lic. María Martha Gigena
Decana Directora
Departamento de Artes del Movimiento
Universidad Nacional de las Artes